

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mazamitla Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 14 de junio de 2016.

52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MAZAMITLA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 15 de agosto de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Mazamitla, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mazamitla, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5033/2014, de fecha 07 de octubre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 13 de octubre de 2014, concluyendo precisamente el día 17 de mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del

H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.

- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

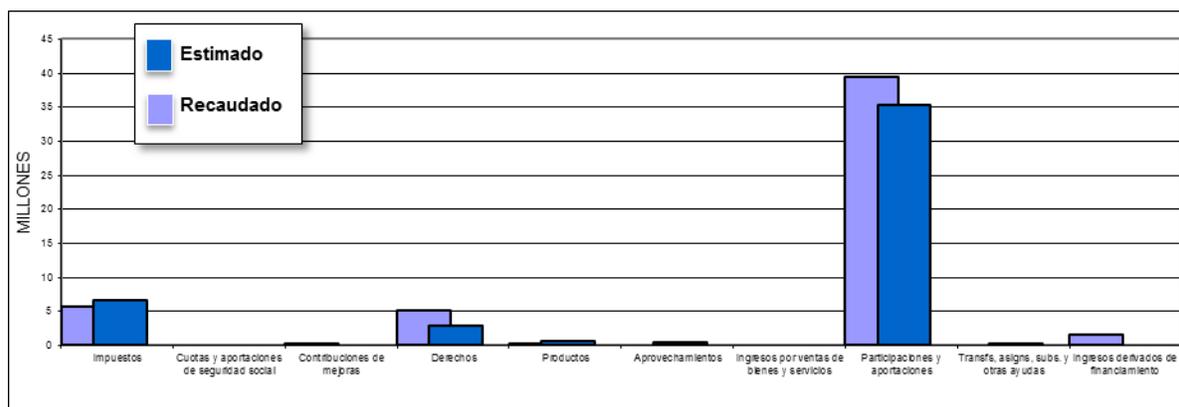
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

#### D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

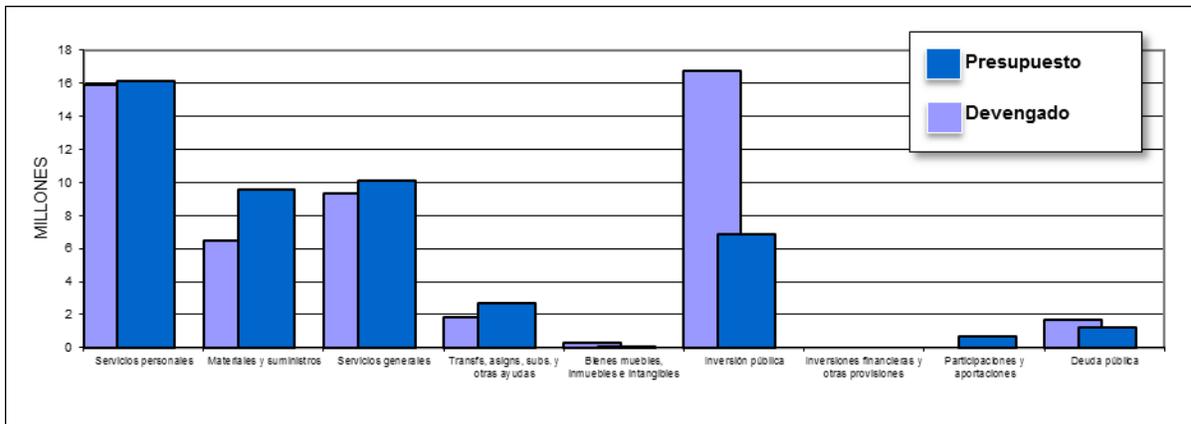
##### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	5,763,022	6,584,491	114%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	50,000	0	0%
4	Derechos	5,124,010	2,973,836	58%
5	Productos	265,820	577,141	217%
6	Aprovechamientos	0	401,022	0%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	39,532,649	35,354,603	89%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	100,000	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	1,500,000	0	0%
<b>Total</b>		<b>52,235,501</b>	<b>45,991,093</b>	



##### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	15,879,268	16,172,795	102%
2000	Materiales y suministros	6,461,476	9,547,241	148%
3000	Servicios generales	9,369,000	10,090,383	108%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,822,182	2,672,494	147%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	306,267	37,315	12%
6000	Inversión pública	16,725,442	6,881,485	41%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	692,560	0%
9000	Deuda pública	1,671,866	1,190,895	71%
<b>Total</b>		<b>52,235,501</b>	<b>47,285,168</b>	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 072/2012 de fecha 28/12/2012 y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 172 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5134-347-000.- FOLIO No. VARIOS.-MES: FEBRERO, ABRIL Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Elaboración de Proyectos Productivos en el departamento de Desarrollo Rural"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autoriza el pago de elaboración de proyectos productivos, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar los pagos materia de la presente observación, certificando que los montos ejercidos son coincidentes con lo autorizados.

De la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios relativos a "Asesoramiento para la elaboración de proyectos productivos",

del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal de los pagos realizados, certificando que las cantidades reportadas corresponden exactamente a tres meses de pago pactados, en el mismo sentido, adjuntan a la documentación aclaratoria de la presente observación copia certificada del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, documento que atestigua que el prestador del servicio cuenta con los estudios requeridos para este servicio, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley para el ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, en relación al numeral 12 del mismo ordenamiento mismo que estipula. "...Quienes se ostenten como profesionistas ante alguna autoridad en el Estado, deberán acreditarlo mediante la presentación de la cédula profesional o en su caso la autorización provisional; en caso contrario, los servidores públicos que le atiendan, deberán de rechazar de plano su intervención...". Asimismo y con la intención de acreditar el correcto destino y aplicación de los recursos, envían copia certificada del informe de actividades realizadas, como Asesor para la elaboración de Proyectos Productivos a través del Departamento de Desarrollo Rural, en el cual informa de las reuniones realizadas con productores y productoras de diversas comunidades del municipio, para brindar asesoría de los programas de SEDER, SAGARPA, Procuraduría Agraria, INADEM y Secretaria de Economía, para que estos identifiquen de acuerdo a sus necesidades cual programa se acomoda al proyecto que pretenden llevar a cabo, así como también copia certificada de la memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada, razón por la cual se consideran procedentes los pagos realizados a manera de contraprestación, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5110-000.-FOLIO NO. VARIOS.- MES: FEBRERO A DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de cheque por concepto de "Pago complemento de nómina general"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las listas de raya en las cuales se desglosa la dispersión por tarjeta bancaria y el pago complementario en efectivo de cada una, importes que coinciden con el monto de cada póliza, constatando con ello la distribución de cada cheque observado, adjuntando de la misma manera copia certificada de la nómina de diversas quincenas que corresponden a los meses de febrero a diciembre de 2013 y lista de raya de aguinaldo, todas debidamente firmadas, mediante las cuales se acredita que el personal recibió el pago por concepto de sueldo constatando el destino final de los recursos públicos; anexando a su vez, copia certificada de los nombramientos del personal que recibió pago en efectivo, con los que se advierte que son empleados del municipio, acreditando con ello el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que exista algún tipo de irregularidad que

podiera causar un daño al erario público.

De igual forma, en relación a una de las pólizas observadas, se manifestó en su escrito de respuesta que el importe fue una transferencia que se hizo de la cuenta de impuesto predial y catastro a la cuenta de participaciones, para completar el pago de nómina, soportando la veracidad de su dicho mediante copia certificada de la consulta de movimientos de la cuenta de cheques de impuesto predial a nombre del Municipio de Mazamitla, Jalisco, en la cual se realiza una transferencia electrónica a la cuenta de participaciones a nombre del mismo Municipio, por concepto de complemento para nómina, documento mediante el cual se advierte la salida del importe observado, así como también remiten copia certificada de la consulta de movimientos de la cuenta de cheques del Municipio, en la cual se registra una transferencia electrónica que verifica el ingreso del importe correspondiente por concepto de complemento para nómina; así mismo se registra la dispersión por nómina, constatando que el monto de la transferencia fue destinado para el pago de la nómina realizado mediante la tarjeta bancaria, por último, remiten copia certificada de la nómina debidamente firmada, la cual incluye nombre del empleado, sueldo, ISPT, subsidio al empleado y sueldo neto, documento mediante el cual se acredita que el personal recibió el pago por concepto de sueldo, constatando con ello el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que exista algún tipo de irregularidad que pudiera causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 03.-CUENTA CONTABLE: 5133-334-000.-FOLIO NO. 292.-MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago de diplomado en Administración Pública Municipal como parte de los servicios de capacitación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autoriza el pago del diplomado en Administración Pública Municipal, como parte de los servicios de capacitación, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar los pagos materia de la presente observación, al efecto se advierte que el gasto reportado no se trata de una prestación de servicio, sino de un apoyo para un servidor público a efecto de que curse un diplomado con la intención de capacitar a dicho funcionario; en este sentido y con la finalidad de validar la relación laboral que se manifiesta entre el ente auditado y el beneficiado, se remite copia certificada del nombramiento que advierte que el personal que recibió el apoyo es empleado del municipio, justificando con ello la relación laboral y el apoyo otorgado para estudios, por último, se anexa copia certificada del Diploma que expide el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco, al funcionario que recibió el apoyo, verificando que se cumple con el objeto, tal como lo aprobó cabildo, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos, justificando de esta

manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 04.-CUENTA CONTABLE: 5133-334-000.-FOLIO NO. 292.-MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pago y apoyo para los estudios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio en el que se manifestó que el egreso observado consistió en apoyo para estudios de la Licenciatura en Derecho a un empleado municipal, soportando su dicho mediante copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autoriza el pago y apoyo de estudios, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar los pagos materia de la presente observación; al efecto, se advierte que el gasto reportado no se trata de una prestación de servicio, sino de un apoyo para un servidor público con la finalidad de que curse una licenciatura, en este sentido y a efecto de validar la relación laboral que se manifiesta entre el ente auditado y el beneficiado se remite copia certificada del nombramiento, mismo que advierte que el personal que recibió el apoyo es empleado del municipio, justificando con ello la relación laboral y el apoyo otorgado para estudios, por último, se anexa copia certificada de la constancia de estudios expedida por el centro de estudios mediante la cual se hace constar que el servidor público cursa la Licenciatura en Derecho, verificando que se cumple con el objeto del apoyo tal como lo aprobó cabildo, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 05.-CUENTA CONTABLE: 5133-332-000.-FOLIO NO. 1033.-MES: AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de honorarios por concepto de capacitación y asesoría en el programa “Modelo Jalisco a la Excelencia” en nuestro municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la contratación para la capacitación y/o asesoría en el modelo Jalisco a la excelencia en el municipio de Mazamitla, Jalisco, documento que constata que existió autorización del máximo órgano municipal para realizar la contratación que originó los gastos observados, de la misma manera, remiten copia certificada del convenio de colaboración mediante el cual se establecen las bases para la ejecución del proyecto “Capacitación en

Modelo Jalisco a la Excelencia”, estipulando las reglas para realizar la aportación económica y condiciones para la ejecución del proyecto, asimismo, envían copia certificada del recibo oficial de ingresos a nombre del Instituto que impartió la capacitación, por concepto de pago de honorarios, importe que se encuentra cuantificado en el total del monto observado, elemento mediante el cual se acredita el ingreso a las arcas municipales, así como también anexan copia certificada del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública en el cual se detalla el número de cédula a favor de la persona que realizó la capacitación, mismo que atestigua que dicha persona cuenta con los estudios de requeridos para llevar a cabo este servicio; asimismo, anexan copias certificadas de las listas de asistencia debidamente firmadas por las personas que asistieron a la Capacitación, las cuales acreditan su realización. Aunado a lo anterior, presentan el contrato de prestación de servicios celebrado con el objeto de impartir un curso de asesoramiento, dando certeza jurídica y vinculando a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " REAL DE LA LOMA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Real de la Loma”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la factura electrónica, emitida por concepto de pago de Dictámenes de trazo, uso y destino; así como la copia certificada de la factura electrónica, por el concepto de pago de Supervisión Técnica ; copia certificada de la factura electrónica expedida por el concepto de pago de Aprovechamiento de la infraestructura básica existente, en urbanizaciones o nuevas áreas que demandan agua potable; y copia certificada de la factura electrónica expedida por concepto de pago de Aprovechamiento de la infraestructura básica existente, para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, , constatando de esta manera que el urbanizador realizó los pagos requeridos, dando el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.